



Número: 2024002854 de
Fecha: 31/07/2024

Referencia:	2023/00020960B ABR_SMPL/SERV/2023000089
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

EXPTE. 2023/00020960B

Ref. Contrato: ABR_SMPL/SERV/2023000089

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE ARTE JOVEN.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado mediante contrato de Servicios, por procedimiento abierto simplificado, para adjudicar el SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE ARTE JOVEN y dado que:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Se procedió por la Mesa de Contratación, para la apertura de licitaciones del sobre único en fecha 22 de diciembre de 2023, en la que figura lo siguiente:

“El objeto de la reunión es proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y, siendo su valoración cuantificable de manera automática, proceder a su calificación por la Mesa de Contratación.

Por ello, en primer lugar, se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento:

- | | |
|-----------------------------|---------------|
| 1.- PEDRO DEL BARRIO, SL | NIF B09246968 |
| 2.- ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ | NIF **4867*** |
| 3.- SUKUNFUKU STUDIO SLP | NIF B67931634 |



Ayuntamiento de Aranda de Duero

4.- ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS, SLP NIF B47531678

5.- UTE MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL-BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, SLU

6.- ANA ISABEL RUIZ RODRÍGUEZ NIF **6367***

7.- AJO TALLER DE ARQUITECTURA, SLP NIF B09585324

8.- ANTONIO CEREZUELA MOTOS NIF **0630***

9.- FRANCISCO CRUZ MEJÍAS NIF **1468***

Una vez analizada la documentación general presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda admitir al procedimiento a las empresas anteriores, por incorporar toda la documentación administrativa exigida en el Sobre único.

Seguidamente se da conocimiento de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1.- La presentada por la empresa PEDRO DEL BARRIO, SL:

1. Precio total: **20.354,47 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).

2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como Proyectista-

Delegado del Consultor:

NOMBRE: PEDRO LUIS

APELLIDOS: DEL BARRIO RIAÑO

NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: **3**

2.- La presentada por la empresa ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ:

1. Precio total: **23.270,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).

2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como Proyectista-

Delegado del Consultor:

NOMBRE: ALBERTO

APELLIDOS: GARCÍA MARTÍNEZ

NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: **3**

3.- La presentada por la empresa SUKUNFUKU STUDIO SLP:

1. Precio total: **17.255,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).

2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como Proyectista-

Delegado del Consultor:

NOMBRE: Miguel

APELLIDOS: Huelga de la Fuente

NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: **3**

4.- La presentada por la empresa ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS, SLP

1. Precio total: **19.889,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo ___21%___).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*:
NOMBRE: JAVIER
APELLIDOS: ARIAS MADERO
NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: 4
- 5.- La presentada por la empresa UTE MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SL-BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, SLU:
1. Precio total: **28.940,29 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).
2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*:
NOMBRE: JOSÉ MANUEL / JOSÉ ISIDRO
APELLIDOS: MÉNDEZ PRIMO / CAMENO ANTOLÍN
NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: 3
- 6.- La presentada por la empresa ANA ISABEL RUIZ RODRÍGUEZ:
1. Precio total: 18.720 €, IVA excluido (IVA correspondiente: 21%).
2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*:
NOMBRE: ANA ISABEL
APELLIDOS: RUIZ RODRÍGUEZ
NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: **6 PROYECTOS**
- 7.- La presentada por la empresa AJO TALLER DE ARQUITECTURA, SLP
1. Precio total: **23.250,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).
2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*: NOMBRE: DELIA APELLIDOS: IZQUIERDO ESTEBAN
NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: 3
- 8.- La presentada por la empresa ANTONIO CEREZUELA MOTOS:
1.-Precio total: **22.000,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).
2.- Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*:
NOMBRE: ANTONIO
APELLIDOS: CEREZUELA MOTOS
NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: 3
- 9.- La presentada por la empresa FRANCISCO CRUZ MEJÍAS:
1. Precio total: **20.361,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: 4275,81€ Tipo 21%).
2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*:
NOMBRE: FRANCISCO
APELLIDOS: CRUZ MEJÍAS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: 3

En aplicación de la fórmula establecida en el Anexo X del PCAP CCP, se otorga la siguiente puntuación, ordenada de forma decreciente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P.	17.255,00 €	49,00	51,00	100,00
ANA ISABEL RUIZ RODRÍGUEZ	18.720,00 €	48,32	51,00	99,32
ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS, S.L.P.	19.889,00 €	42,87	51,00	93,87
PEDRO DEL BARRIO, S.L.	20.354,47 €	40,70	51,00	91,70
FRANCISCO CRUZ MEJÍAS	20.361,00 €	40,67	51,00	91,67
ANTONIO CEREZUELA MOTOS	22.000,00 €	33,03	51,00	84,03
AJO TALLER DE ARQUITECTURA, S.L.P.	23.250,00 €	27,20	51,00	78,20
ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ	23.270,00 €	27,11	51,00	78,11
UTE MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL-BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, SLU	28.940,29 €	0,68	51,00	51,68

Examinados los valores de las ofertas económicas, y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Unidad Técnica detecta la **existencia de valores anormalmente bajos** en la oferta realizada por la empresa **SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P.**, clasificada en primer lugar, por lo que se requerirá justificación de la misma para su valoración.

En consecuencia, de las puntuaciones obtenidas y de las anomalías detectadas, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Requerir a la empresa **SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P.**, con NIF B67931634 para que en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de la baja temeraria detectada en la oferta presentada a la presente licitación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o Mesa de Contratación.

La empresa deberá, por tanto, justificar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

De no cumplimentarse adecuadamente dicha justificación, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a no admitir al procedimiento a la empresa.

Una vez atendido al requerimiento, se remitirá la justificación a los Servicios Técnicos del Departamento competente para que emitan informe al respecto para su posterior valoración por la Mesa de Contratación.”

SEGUNDO: En fecha 17 de enero de 2024 se reúne la mesa de contratación en la que figura lo siguiente:

*“El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe elaborado por la Arquitecto municipal al efecto de valorar la justificación de los valores anormales de la oferta presentada por la empresa **SUKUNFUKU STUDIO SLP** con **NIF B67931634** del que se extrae lo siguiente:*

“Partiendo de que las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión son libres, de la documentación aportada se desprende que el licitador calcula que le quedará una retribución de 7.592,20€ sin IVA, tras tener en cuenta los gastos fijos de la empresa repercutibles al contrato y los gastos específicos del contrato, lo que supone una mensualidad de 1.898,05 € sin IVA durante los 4 meses de duración del contrato, estimándose por la técnico informante que con ello queda justificada la baja ofertada.”



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Mesa de contratación muestra su conformidad con el referido informe, admite al procedimiento a la empresa y ratifica las puntuaciones obtenidas en la anterior reunión siendo las siguientes, en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo X del PCAP CCP, ordenadas de forma decreciente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P.	17.255,00 €	49,00	51,00	100,00
ANA ISABEL RUIZ RODRÍGUEZ	18.720,00 €	48,32	51,00	99,32
ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS, S.L.P.	19.889,00 €	42,87	51,00	93,87
PEDRO DEL BARRIO, S.L.	20.354,47 €	40,70	51,00	91,70
FRANCISCO CRUZ MEJÍAS	20.361,00 €	40,67	51,00	91,67
ANTONIO CEREZUELA MOTOS	22.000,00 €	33,03	51,00	84,03
AJO TALLER DE ARQUITECTURA, S.L.P.	23.250,00 €	27,20	51,00	78,20
ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ	23.270,00 €	27,11	51,00	78,11
UTE MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL-BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, SLU	28.940,29 €	0,68	51,00	51,68

A la vista de los resultados, la Mesa de contratación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir a la empresa **SUKUNFUKU STUDIO SLP** con **NIF B67931634** para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o Unidad Técnica:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas y de adscripción de medios al contrato conforme Anexo VI del mismo.
2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
3. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado M del Cuadro de Características Administrativas Particulares. Tendrá que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

4. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
5. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862,75 €)**, que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*
6. *Documentos acreditativos del compromiso de adscripción de medios personales al contrato (Anexo VII) del cuadro resumen del Pliego de características administrativas particulares.*
7. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, **PROPONER** al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa **SUKUNFUKU STUDIO SLP** con **NIF B67931634** cuya oferta es la siguiente:

1. Precio total: **17.255,00 €**, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21%).
2. Que, como CALIDAD DE LA OFERTA, se presenta como *Proyectista-Delegado del Consultor*:
NOMBRE: Miguel
APELLIDOS: Huelga de la Fuente
NÚMERO DE PROYECTOS REDACTADOS POR ESTA PERSONA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS PARA LA REFORMA DE EDIFICIOS DESTINADOS A FINES CULTURALES: 3

El importe total del contrato asciende a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.255,00€), IVA EXCLUIDO, más TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(3.623,55€) en concepto de IVA, al tipo 21%, siendo el importe total para los DOS años de contrato de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.878,55€)**, clasificada en primer lugar por ser la oferta mejor valorada económicamente, conforme al precio ofertado. “

TERCERO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 26 de diciembre de 2023 y N° de registro 2023028060, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862,75 €).

CUARTO: Advertido reparo interpuesto desde el servicio de intervención por parte de la Intervención de inexistencia de crédito presupuestario, se ha solventado el mismo con fecha anterior a su aprobación.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/07/2024, con nº de referencia 2024/705 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía -Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Adjudicar el SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE ARTE JOVEN, a la empresa **SUKUNFUKU STUDIO SLP** con **NIF B67931634**, por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CINCUENTA Y CINCO EUROS (17.255,00 €), IVA excluido, más TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.623,55 €) en concepto de IVA, siendo el importe total del contrato de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.878,55 €) IVA incluido.**

Segundo: La duración del contrato se ciñe a cuatro (4) meses.

Tercero: Se establece un plazo de garantía de 1 año. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a Dña. María Francisco Garrote, empleado público del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.



Firma Electronica Alcalde
Firmado
electrónicamente por
45574295W Antonio
Linaje (R:P0901800C)
el día 31/07/2024 a las
9:29:09

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por BOADO
OLABARRIETA ROMAN - 13160746P
El día 31/07/2024 a las 17:56:44